

RESUMEN EJECUTIVO

- Informe:** MG-UAI-AUDCUMP N° 02/2026
- Denominación:** AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EL CONTROL Y CONCILIACIÓN DE LOS DATOS LIQUIDADOS EN LAS PLANILLAS SALARIALES Y REGISTROS INDIVIDUALES DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, RESPECTO A DOBLE PERCEPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025
- Objetivo:** El objetivo de la presente auditoría es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del procedimiento de control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales del personal (permanente y eventual) de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) del Ministerio de Gobierno (MG) por la gestión 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 5301 (Art. 39, Parágrafo V sobre doble percepción), de las Resoluciones Ministeriales N° 363/2018 de 31 de diciembre de 2018 y N° 161/2025 29 de agosto de 2025 relacionados Reglamento y Procedimiento para el Procesamiento y Presentación de Planillas del Ministerio de Gobierno y la Resolución Administrativa N° 01/2023 de 8 de marzo de 2023 de Procedimiento de Control de la Doble Percepción, con el fin de verificar la veracidad, registro, control, seguimiento y evaluación de dichos procedimientos.
- Objeto:** Comprende la documentación e información derivada de la implementación de los mecanismos de control, registro y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros del personal (permanente y eventual) de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Gobierno de la gestión 2025, en el marco Decreto Supremo N° 5301 (Art. 39, Parágrafo V), las Resoluciones Ministeriales N° 363/2018 y N° 161/2025, y la Resolución Administrativa N° 01/2023 del Ministerio de Gobierno.
- Alcance:** La El presente examen se efectuó en conformidad con las Normas de Auditoría de Cumplimiento (Código NE/CE-015),

versión 5, aprobadas mediante Resolución N° CGE/038/2026 de 27 de febrero de 2026¹, y en lo que corresponda con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/0037/2026 de la misma fecha, el alcance comprendió la verificación del control, conciliación y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y registros individuales del personal (permanente y eventual) de la Dirección General de Migración (DIGEMIG) del Ministerio de Gobierno (MG) por la gestión 2025, en el marco del Decreto Supremo N° 5301 (Art. 39, Parágrafo V sobre doble percepción), de las Resoluciones Ministeriales No. 363/2018 de 31 de diciembre de 2018 y No. 161/2025 29 de agosto de 2025 relacionados Reglamento y Procedimiento para el Procesamiento y Presentación de Planillas del MG y la Resolución Administrativa No. 01/2023 de 8 de marzo de 2023 de Procedimiento de Control de la Doble Percepción, con el fin de verificar la veracidad, registro, control, seguimiento y evaluación de dichos procedimientos.

La cobertura del examen abarcó la totalidad de los procedimientos (formales y no formales) para el control de la doble percepción, aplicados a través de la conciliación, registro y evaluación de las planillas salariales y registros individuales del personal durante la gestión 2025.

De un universo de 1,525 servidores públicos (permanente y eventual) del MG en la gestión 2025, la auditoría se delimitó por materialidad a la DIGEMIG, que concentra 443 dependientes (364 de planta y 79 eventuales), se excluyó a la Administración Central por contar con una auditoría emitido mediante Informe MG-UAI-AC N° 002/2025, y a las direcciones como DIRCABI, OBSCD y DIPREVCON, bajo el principio de rotación de énfasis, al estar sus riesgos mitigados mediante las evaluaciones anuales de confiabilidad, así como de la administración central, bajo este contexto se tiene:

¹ Normas de Auditoría de Cumplimiento (Código NE/CE-015) versión 5, aprobadas con Resolución N.º CGE/038/2026 de 27 de febrero de 2026 (inciso b)- Norma 254.03 inciso b)

Nº	Unidad Organizacional	Cantidad por tipo de personal			Total personal	Porcentaje%	Delimitación del Alcance
		Permanente		Eventual Fuente: 10-11			
		Fuente 10	Fuente 11				
1	Ministerio de Gobierno - Administración Central	372	444	33	849	56%	a)
2	Dirección General de Migración (DIGEMIG)	53	311	79	443	29%	b)
3	Dirección General de Registro, Control y Administración de Bienes Incautados (DIRCABI)	75	5	1	81	5%	c)
4	Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha Contra las Drogas (OBSCD)	3	3	33	39	3%	c)
5	Dirección de apoyo a la Prevención del Consumo de Drogas, Control del Tráfico Ilícito de Sustancias Controladas y Coca Excedentaria (DIPREVCON)	1	0	112	113	7%	c)
Totales		504	763	258	1525	100%	

Delimitación del Alcance:

- Se prescindió de su inclusión en el presente examen debido a que cuenta con antecedentes de control recientes, toda vez que parte de la administración central se encuentra el personal del Viceministerio de Defensa Social y Sustancias Controladas que fue evaluada mediante la Auditoría MG-UAI-AC N.º 002/2025, emitido el 8 de octubre de 2025 de Cumplimiento sobre el control y conciliación de planillas salariales y registros de por la gestión 2024.
- Su selección responde a un criterio de materialidad cuantitativa, al constituirse como la segunda unidad organizacional con mayor densidad de personal (permanente y eventual) dentro del Ministerio de Gobierno; la Dirección General de Migración, en la gestión no realizó la contratación de Consultores Individuales de Línea.
- Las restantes unidades organizacionales no fueron incluidas en el alcance del presente examen y su evaluación se programará en posteriores gestiones fiscales bajo el criterio de rotación de énfasis, conforme a la planificación de la Unidad de Auditoría Interna; no obstante, el riesgo de control de estas unidades se encuentra mitigado, toda vez que son evaluadas anualmente dentro del alcance de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros, Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos, y Estados Complementarios del MG.

Dirección General de Migración (DGM)

N°	Descripción	Cantidad de personal DGM- DA 1- Gestión 2025
1	Personal de planta	364
2	Personal eventual	79
Total		443

Fuente: Elaboración propia, con base al reporte del personal de planta y personal eventual de la DIGEMIG, correspondiente a la gestión 2025.

Pronunciamiento: Producto de la evaluación a los procedimientos formales y no formales, no se evidenció incompatibilidades en la función pública, doble percepción, remuneración máxima, debido a la existencia de instrumentos normativos que emitió la entidad, a través del área de Recursos Humanos para tales fines coadyuvando así evitar la doble percepción y garantizar la adecuación a la remuneración máxima permitida, por lo que el Ministerio de Gobierno dio cumplimiento al Decreto Supremo N° 5301, 2 de enero de 2025 relacionado a la doble percepción contando para ello con procedimientos específicos formalizados mediante las Resoluciones Ministeriales N° 61/2026, N° 363/2018 y Resolución Administrativa No. 001/2023 de 8 de marzo de 2023. Asimismo, se constató que

los controles de asistencia, bono de antigüedad, bonos de frontera, vacaciones y viajes disponen de lineamientos formales y documentación de respaldo suficiente y pertinente que forman parte de los procedimientos para la elaboración de las planillas salariales; no obstante, la evaluación permitió identificar deficiencias de control interno por lo cual se emitieron recomendaciones orientadas a optimizar los procedimientos vigentes, aclarando que estos hallazgos no afectan de manera significativa el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Hallazgos de

control interno: Como resultado del examen realizado se identificó un hallazgo de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas, conforme lo siguiente:

- 2.1.1 Ausencia de comunicación sobre las sanciones realizadas por atrasos y omisión de marcado al personal eventual.
- 2.1.2 Sanciones realizadas al personal por atrasos o inasistencia sin sustento.

Recomendación: Respecto al hallazgo de Control Interno se emitieron recomendaciones al señor Ministro de Gobierno.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 42 incisos b) y c) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, el presente informe será remitido a la Contraloría General del Estado para los fines consiguientes.

La Paz, 30 de junio de 2026